Envigado, 18 de febrero de 2026

Señores
ORANGE SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
STIVEN CARDONA MEJÍA
CC. 1.214.723.702
Representante Legal
Correo: comercial@orangesoluciones.com.co

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LA CAVA MUNICIPAL DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI) Y ELEMENTOS DE LOCOMOCION DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.**
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de Para esta contratación se cuenta con la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000) IVA INCLUIDO** [1], Respaldado en el CDP Nº 20260320 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato	**ENV-13-32-1095-26**
Fecha de Aceptación de la Oferta	18 de Febrero de 2026
Contratista	**ORANGE SOLUCIONES TECNICAS S.A.S**
Identificación	NIT: 901616960-9
Teléfono	3197078859
Dirección	Calle 24ª # 58D24

[1] Indicar la opción que corresponde: CON ó SIN IVA. Este criterio se verificará en el análisis del sector, no obstante, la responsabilidad fiscal se encuentra en cabeza del contratista el cual deberá acreditar con los soportes su responsabilidad o argumento en caso en que difiera con el resultado de dicho análisis.

Correo	comercial@orangesoluciones.com.co
CDP	20260320
VALOR OFERTA PRESENTADA	$ 26.290.392
VALOR ANTES DE IVA	$ 22.731.422
IVA	$ 3.558.970
VALOR TOTAL DE CONTRATO	$ 60.000.000

Forma de Pago: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El Municipio de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al Plan Anualizado de Caja (PAC) el cual esta soportado en el registro de disponibilidad presupuestal (RDP) del presente contrato Y SE AUTORIZARÁ el pago de acuerdo al informe del supervisor que se presente al ordenador del gasto, donde se detallan las (actividades, obligaciones, tareas, productos.) realizadas, desarrolladas o entregadas durante el periodo a pagar y de acuerdo al plazo establecido en el contrato. En todo caso se pagará de acuerdo a la ejecución.

***Parágrafo 1**.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

Plazo: El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma SECOP II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD - MUNICIPIO DE ENVIGADO

SUPERVISIÓN: Designar como supervisora del contrato a ANGELA MARIA ARROYAVE identificada con cédula de ciudadanía N° 1044502018, correo electrónico: angela.arroyave@envigado.gov.co adscrito(a) a la Secretaría de Salud

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA[2]

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como, por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).

[2] Ajustar según el objeto contractual y eliminar las que no correspondan

q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

Obligaciones Específicas

Obligaciones específicas de los **equipos del programa PAI**:

1. Elaborar un cronograma de actividades de acuerdo con el objeto del contrato. Para todos los equipos descritos en la ficha técnica y listado adjunto de equipos del programa de vacunación PAI
2. Es imprescindible contar con la empresa que esté en capacidad de cumplir con el objeto del contrato para la ejecución del mantenimiento preventivo y curativo, incluyendo todos los equipos relacionados.
3. Garantizar el mantenimiento según las especificaciones de técnica de cada uno de los equipos.
4. Calibración de los equipos que lo requieran al inicio y final del contrato según la normatividad y especificaciones vigentes.
5. Servicio de mantenimiento correctivo ilimitado para todos los equipos ya relacionados.
6. Instalación de repuestos originales y \de óptima calidad, y un control de éstos a través de un formato de remisión y reporte de mantenimiento, los cuales firma la persona que recibe el equipo a satisfacción.
7. Se deberá realizar actualización de hojas de vida de los equipos y reporte de informe de cada mantenimiento y calibración realizada.
8. Para el tema de la calibración de equipos, se requiere cumplir que la entidad a que lo realice tenga la certificación emitida por la ONAC, según lineamiento técnicos

Obligaciones específicas de los equipos **elementos de locomoción**:

1. Elaborar un cronograma de actividades de acuerdo con el objeto del contrato. Para todos los equipos y listado adjunto de equipos del programa centro de ayudas sociales (banco de locomoción).
2. Garantizar el mantenimiento según las especificaciones de técnica de cada uno de los equipos así.

Plan de mantenimiento correctivo

1	Verificación del sistema eléctrico y controles, incluye circuitos eléctricos (membranas) de los mismos
2	Verificación y ajuste sistema de direccionamiento
3	Verificación y ajuste sistema trendelemburg (según sea el caso)
4	Verificación y ajuste sistema trendelemburg inverso (según sea el caso)
5	Verificación y ajuste sistema tensores del equipo
6	Verificación y ajuste sistema de levante
7	Verificación y ajuste de barandas de seguridad
8	Verificación y ajuste de elementos de transmisión (Motor)
9	Verificación y ajuste general de todo el sistema eléctrico y controles

10	Ajuste, cambio, limpieza y lubricación de partes mecánicas y móviles
11	Prueba de funcionamiento final y entrega a punto
12	Previsión de elementos con posibles fallas
13	Revisión de plásticos y tapicerías (Según sea el caso)
14	Verificación y ajuste ruedas y sistema de freno
15	Cotización de repuestos requeridos
16	Instalación de repuestos (Posterior a la aprobación y pago

Plan de mantenimiento preventivo:

1	Verificación del sistema eléctrico y controles, incluye circuitos eléctricos (membranas) de los mismos
2	Verificación y ajuste sistema de direccionamiento
3	Verificación y ajuste sistema trendelemburg (según sea el caso)
4	Verificación y ajuste sistema trendelemburg inverso (según sea el caso)
5	Verificación y ajuste sistema tensores cama
6	Verificación y ajuste sistema de levante
7	Verificación y ajuste de barandas de seguridad
8	Verificación y ajuste de elementos de transmisión (Motor o pistones)
9	Verificación y ajuste general de todo el sistema eléctrico y controles
10	Ajuste, cambio, limpieza y lubricación de partes mecánicas y móviles
11	Prueba de funcionamiento final y entrega a punto
12	Previsión de elementos con posibles fallas
13	Verificación y ajuste ruedas y sistema de freno
14	Revisión de plásticos y tapicerías (Según sea el caso)

3. Servicio de mantenimiento correctivo para todos los equipos ya relacionados.
4. Instalación de repuestos originales y \de óptima calidad, y un control de éstos a través de un formato de remisión y reporte de mantenimiento, los cuales firma la persona que recibe el equipo a satisfacción.
5. Se deberá realizar actualización de hojas de vida de los equipos y reporte de informe de cada mantenimiento.
6. El contratista se obliga a concretar con la Secretaria de Salud del Municipio y con el supervisor encargado del contrato, el procedimiento para la realización de los mantenimientos, en los hogares de los beneficiarios y las autorizaciones del ingreso a los mismos.
7. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que garantice realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos a intervenir
8. Entregar el reporte de cada uno de los mantenimientos realizados de cada elemento.
9. En caso de requerirse algún cambio en algunas de las piezas del elemento de locomoción este debe ser informado oportunamente y contar con la aprobación del supervisor o de realizar alguna modificación en condiciones técnicas sin previo aviso será rechazado.
10. El contratista se obliga a presentar cuenta de cobro o facturar con el detalle de los mantenimientos realizados.

Relación de elementos para realización de mantenimientos preventivos

ACTIVIDADES / SUMINISTROS	CANTIDAD
traslado cava nuevo palacio	**1**
Mantenimiento preventivo Termómetro	**1**
Mantenimiento Preventivo Termohigrómetro	**1**
Mantenimiento Preventivo Datalogger	**1**
Mantenimiento Preventivo Planta Eléctrica	**1**
Mantenimiento Preventivo de Cava	**1**
Servicio Calificación Cava	**1**
Mantenimiento Preventivo Nevera	**1**
Servicio de Metrología Termómetro Clínico -Magnitud Temperatura (nevera)	**1**
Mantenimiento Preventivo Congelador	**1**
Servicio de Metrología Termómetro Clínico -Magnitud Temperatura (congelador)	**1**
Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado	**1**
Mantenimiento Preventivo Cama Hospitalaria	**1**
Mantenimiento Preventivo Sila de Ruedas	**1**
Grúa Hidráulica	**1**
mantenimientos correctivos a bolsa	**1**

Nota: es importante mencionar que la presente contratación será ejecutada por bolsa y se adjudicara por el valor total dispuesto por la unidad ejecutora, el contratista deberá de destinar como mínimo un valor de $4.000.000 para mantenimientos correctivos, los cuales se ejecutaran bajo la presentación de cotizaciones presentadas por el proveedor y avaladas por el supervisor.

Los equipos de refrigeración están en documento anexo hojas de vida actualizada cadena de frio, con especificaciones más amplias.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

- **a.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- **b.** Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- **c.** Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- **d.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
- **e.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
- **f.** Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
- **g.** Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.

h. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
i. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
j. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las fichas técnicas publicada con la invitación.

Personal mínimo requerido:

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN H/S/M	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Ingeniero industrial o ingeniero biomédico	obra o labor	1 año de experiencia relacionada como director de proyectos de contrato	actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo
1	Ingeniero electrónico o ingeniero eléctrico	obra o labor	2 años de experiencia relacionada como ingeniero de mantenimiento de equipos médicos. certificación del INVIMA para mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de tecnología controlada.	actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo

APLICA PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LOS ELEMENTOS DE LOCOMOCION SILLA DE RUEDAS, CAMA HOSPITALARIA Y GRUA MANUAL

Cantidad	Perfil Profesional / Ocupacional	Dedicación (H/S/M)[3]	Experiencia	Actividades
1	Ingeniero industrial o Ingeniero mecánico.	obra o labor	1 año de experiencia relacionada como director de proyectos de contrato preventivo y/o correctivo en actividades de mantenimiento.	Preventivo y/o correctivo en actividades de mantenimiento

[3] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

Cantidad	Perfil Profesional / Ocupacional	Dedicación (H/S/M)[3]	Experiencia	Actividades
1. preventivo y/o correctivo en	ingeniero electrónico	obra o labor	2 años de experiencia relacionada como Ingeniero de mantenimiento de equipos médicos. certificación para mantenimiento y verificación de la calibración para equipos Biomédicos.	Actividades de mantenimiento.
2 preventivo y/o correctivo en Actividades de mantenimiento.	tecnólogo en mantenimiento Industrial o tecnólogo en mantenimiento biomédico	obra o labor	2 años de experiencia relacionada como Ingeniero de mantenimiento de equipos médicos. certificación para mantenimiento y verificación de la calibración para equipos Biomédicos.	preventivo y/o correctivo en actividades de mantenimiento

Requisito habilitante _____ Criterio de ejecución ___X___

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato[4].

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato

[4] Ajustar según necesidad del proceso y eliminar las que no correspondan.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

Nota 1: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector.

VER ANEXO Análisis Económico del Sector

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 122, Decreto 1510 de 2013). Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 117, Decreto 1510 de 2013). La Entidad Estatal debe exigir por su objeto, con ocasión de los Riesgos del contrato, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. (Decreto 1082 de 2015 -ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual)

Nota 2: cada amparo deberá ser verificado según objeto y obligaciones del proceso

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”.

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, del Acuerdo Municipal No 046 de diciembre de 2024 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial principal del proponente y se encuentran contempladas en el Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024. Aplica con el código CIIU 3312 tarifa 9X1000

 Es menester señalar, que los contribuyentes que vayan a suscribir un contrato y/o, convenio con la administración central del Municipio de Envigado, y sus entidades descentralizadas, **deben pagar el Impuesto de Industria y Comercio cuando se cumpla el hecho generador del mismo, mediante retención, en el momento que haya un pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero**.

 Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

- **ESTAMPILLA PRO CULTURA:** Acuerdo Municipal No 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 184 y siguientes, equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** de la base gravable del contrato, La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. **EXCLUIDO** por el articulo 191 numeral 1 y 7

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal No 046 de 2024, artículo 194 y siguientes, equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** de la base gravable del

contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. **APLICA**

- **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:** Acuerdo Municipal No 046 de 2024, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%),** por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones, y tarifa **CERO (0%),** por concepto de expedición de recibos, constancias, autenticaciones, guías de transporte, títulos académicos, permisos, certificaciones, novedades de personal que se produzcan. **APLICA el CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%).**

- **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** Acuerdo Municipal No 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 178 y siguientes, con una tarifa de la tasa del **CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%)** de los hechos generadores que no estén gravados con tarifa **cero 0%,** establecidos en el numeral 6 del artículo 178 del mencionado acuerdo. **APLICA el CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%)**

La anterior verificación se realizó conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos para este tipo de contratación.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal" y la "Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025". Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

Nota: la fecha de inicio se establecerá en el SECOP II una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

SALOME LONDOÑO ZAPATA
Secretaria de Salud
Municipio de Envigado

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	Daniel Cabezas Londoño	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Ángela María Arroyave
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaria de Salud